

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"
"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 9674/22.-

SANTA ROSA, - 1 JUL. 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese. -

DECRETO N° 2347




Ing. JULIO JORGE ROJO
Ministro de Obras y
Servicios Públicos


SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley,
bajo el número TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (3452).-




JOSE A. E. PIZZOROVANNI
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1º: Apruébase el Acta de Compromiso para la Construcción de 1.100 Viviendas en el marco del "Programa Casa Propia - Construir Futuro" suscripta el día 31 de agosto de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Gobierno de la provincia de La Pampa. La mencionada Acta Compromiso forma parte de la presente Ley.

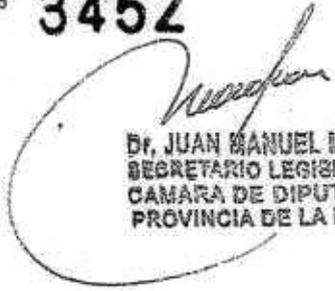
Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

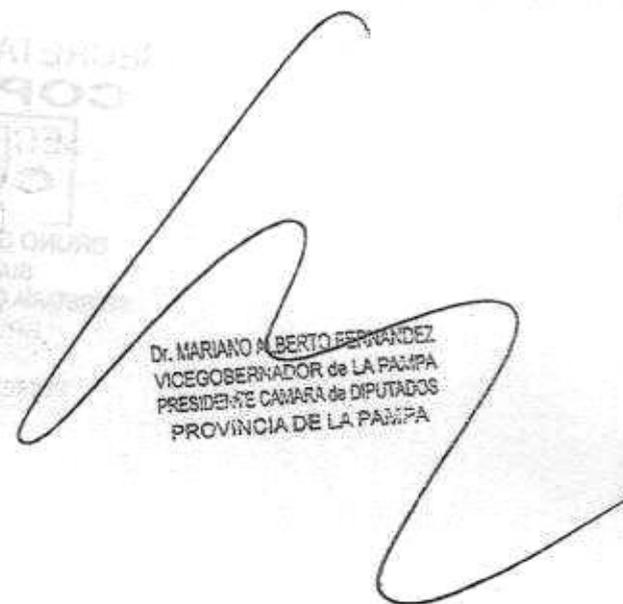
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintidós.

REGISTRADA



BAJO EL N° 3452


Dr. JUAN MANUEL MEANA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA


Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

**ACTA COMPROMISO PARA LA CONSTRUCCION DE 1.100 VIVIENDAS EN EL MARCO
DEL "PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" entre el MINISTERIO DE
DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT de la NACION y la PROVINCIA DE LA PAMPA**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT de la NACION (en adelante, el "MDTYH") por una parte, representado en este acto por el Señor Ministro Ing. JORGE HORACIO FERRARESI, DNI N° 14.596.671, constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la PROVINCIA DE LA PAMPA (en adelante "LA PROVINCIA") por la otra, representada en este acto por el Señor Gobernador Sr. SERGIO RAUL ZILLOTTO, DNI N° 14.928.168 , constituyendo domicilio legal en Avenida Pedro Luro esquina Avenida San Martín de la Ciudad de La Pampa, y conjuntamente (en adelante "LAS PARTES"); y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7 del 10 de diciembre de 2019, se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorios, estableciendo que corresponde al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, entre otras incumbencias, todo lo inherente a las políticas de promoción del reequilibrio social y territorial y de desarrollo de vivienda, hábitat e integración socio urbana.

Que en ese orden compete al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT entender en la formulación, elaboración y ejecución de la Política Nacional en todas las materias relacionadas con el desarrollo del hábitat y ejecutar los planes, programas y

19 MAY 2022

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



*Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat*

proyectos de su competencia que elabore conforme las directivas que le imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el derecho a una vivienda adecuada tiene reconocimiento constitucional con la incorporación que hace de los instrumentos internacionales de derechos humanos su artículo 75, inciso 22, y en el reconocimiento expreso que en el artículo 14 bis se hace del derecho al acceso a una vivienda digna.

Que la situación de emergencia habitacional requiere adoptar decisiones y nuevas herramientas, que amplíen y dinamicen la visión originariamente dada a los Programas y Planes existentes, permitiendo efectivamente una gestión eficiente, ágil y eficaz para satisfacer las necesidades en materia habitacional, sobre todo de los sectores con recursos económicos insuficientes y atender asimismo, las necesidades de los sectores medios, mediante la construcción de viviendas nuevas, a través de un Programa que ponga al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la ciudadanía toda.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT N° 16 de fecha 29 de enero de 2021, se creó el "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", con el objeto de construir 120.000 nuevas viviendas en todo el país, durante el trienio 2021-2023, mejorando las condiciones del hábitat y de la vivienda.

Que por la mentada Resolución del MINISTERIO se designó a la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT como Autoridad de Aplicación del PROGRAMA.

SECRETARÍA DE HÁBITAT
19 MAY 2022
SECRETARÍA DE HÁBITAT

[Handwritten signature]



*Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat*

POR TODO ELLO, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente "ACTA COMPROMISO", que se registrá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

PRIMERA: LA PROVINCIA ratifica expresamente su adhesión a los postulados, objetivos y normativa vigente instituida por el "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", creado por la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT N° 16 de fecha 29 de enero de 2021, como así también a las que como consecuencia del mismo se dicte.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a mantener las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de los Proyectos a realizarse bajo la órbita del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" en el marco de su jurisdicción y competencia, y sujeto al cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, legales y presupuestarias, que posibiliten la ejecución de los Proyectos que se aprueben.

TERCERA: EL MINISTERIO, a través de la SECRETARÍA DE HÁBITAT, sobre la base de los Proyectos propuestos, determinará del total de viviendas a construirse durante el trienio 2021-2023, la cantidad de Proyectos a ejecutarse en cada etapa, suscribiendo a tales fines con LA PROVINCIA, los Convenios Marco correspondientes para cada etapa. A tal fin LAS PARTES manifiestan su intención de adicionar a la primer etapa la construcción de MIL CIEN (1.100) viviendas.

CUARTA: En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este ACTA COMPROMISO, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

19 MAY 2022

SECRETARÍA DE HÁBITAT

3



Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat

QUINTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la Interpretación, aplicación y/o ejecución del presente ACTA DE COMPOMISO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someterse a los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 31 días del mes de Agosto de 2021.

JORGE HORACIO FERRARESI

Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat

SERGIO RAÚL ZILLOTTO

Gobernador de la Provincia de La Pampa

19 MAY 2022